

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Pemarse, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de diciembre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

17512 Autos 644/2007.

N.º Autos: 644/2007.

20320

Demandante: Ruben Delgado Mayo

Demandado: Parceres, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 644/07 seguido a instancia de Ruben Delgado Mayo contra Parceres, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de diciembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ruben Delgado Mayo contra Parceres, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.591 euros a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus limites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200006564407-, asimismo deberá

constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 309200006764407, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Parceres, S.L. , que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en- ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

17513 Autos 102/2008.

N.º Autos: 102/2008.

20320

Demandante: Olguel Misael Guananga Alaleo

Demandado: Obras y Contratas Sahecons, SL y Grupo Rajatila, S.L.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 102/08 seguido a instancia de Olguel Misael Guananga Alaleo contra Obras y Contratas Sahecons, S.L. y Grupo Rajatila, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Olguel Misael Guananga Alaleo contra Obras y Construcciones Sahecons y Grupo Rajatila, S.L. declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 2.290,11 euros a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus limites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior